



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La parte ejecutante allegó solicitud de retiro de demanda. Pasa a despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Córdoba, Quindío, 15 de junio de 2023.

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
Secretario

Córdoba, Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintitres (2023)

PROCESO : EJECUTIVO QUIROGRAFARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES Y
RECUPERACIÓN DE CARTERA "PRECOOSERCAR"
DEMANDADO : JOSÉ MARLIO BELTRÁN GARCÍA
RADICACIÓN N°: 63 212 40 89 001 2023 00015 0
AUTO: INTERLOCUTORIO No. 119

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda virtual conforme a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

Por secretaría déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS
Juez

Providencia notificada en estado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

electrónico No. 047 el 16/6/2023,
de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario